



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Después de intentar la siguiente notificación a los interesados, sin que haya podido practicarse la misma, se realiza la presente publicación en edicto a los efectos señalados en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local:

“Habiéndose comunicado preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) la necesidad de renovar la inscripción padronal cada dos años y no habiéndose procedido por algunos de los afectados, esta Alcaldía, de conformidad con la Resolución de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los ENCSARP que no sean renovadas cada dos años, resuelve declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes a las personas referidas en el siguiente listado, que tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación.

NIE/PASAPORTE:

N.L.M.M.

F582534.

X9863227E.

118534357.

ES181829.

ZD7183769.

5137364.

X4524516W.

Y5718698S.

Y5218669Y.

QA7157841.

AW266150.

Santa Cruz del Retamar, 7 de marzo de 2022.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-1026